

PROCEDIMIENTO REMATE – 11/02 /2022

BIENES A REMATAR:

VEHÍCULOS SINIESTRADOS, POR PERDIDA TOTAL, RECUPEROS DE ROBO Y OTROS:

- BCI COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
- ZENIT COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES.
- OTROS

FECHA: VIERNES 11 FEBRERO 2022 a contar de las 13:00 Horas.

A. LUGAR DEL REMATE: REMATE ELECTRÓNICO A REALIZARSE EN EL SALÓN DE REMATE EN EL SITIO WEB: WWW.KARCAL.CL

B. EXHIBICIÓN: En página web podrá revisar fotos y videos de vehículos operativos. **Vehículos NO OPERATIVOS**, pueden tener varios detalles que a simple vista no se aprecian. (Caja cambio mal estado, cárter roto, motor trancado, daños en dirección, etc.) Será responsabilidad de cada comprador verificar el estado de los vehículos de su interés, considerando que éstos son VEHÍCULOS SINIESTRADOS y que se rematan a la vista y en el estado que se encuentran.

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES O ANULACIONES DE VEHÍCULOS ADJUDICADOS

Para consultas sobre los vehículos o del remate pueden ser dirigidas al correo contacto@karc.cl

C. FORMAS DE PARTICIPAR: Online, debes inscribirte en www.karc.cl, abonar tu garantía y ofertar en el salón de remate electrónico.

D. GARANTÍA PARA PARTICIPAR: \$500.000 (Quinientos mil pesos) por cada vehículo que desees adjudicar, para vehículos generales y \$3.000.000- (tres millones de pesos) para vehículos de ALTA GAMA.

Para constituir tu garantía:

- Online: Ingresa a www.karc.cl y abona tu garantía a través de Servipag (transferencia electrónica) o Transbank (Tarjeta de crédito o débito).

E. DEVOLUCIÓN GARANTÍA:

A quienes no adjudiquen, se devuelve el 100% dentro de 5 días hábiles, después del día siguiente efectuado el Remate.

“las garantías realizadas a través de Servipag se devuelven al 5to día hábil y Transbank se reversa la reserva en la tarjeta de crédito al 5to día hábil de haber tomado la reserva de garantía”

F. RECARGOS:

1. Comisión Karcal Remates

10% + IVA sobre el valor de adjudicación.

2. Gastos de transferencia

El valor de transferencia dependerá del valor de adjudicación o avalúo fiscal.

3. Gastos de Administración, Impuestos, Transferencia y Tag:

Gastos Administrativos: 62.185 + IVA.

Impuestos: 1.5% del mayor valor entre la tasación fiscal del vehículo y el valor de adjudicación.

Registro Civil: \$27.540-

Tercerización transferencia: 30.000 + IVA.

Tag: 20.000-

Los clientes podrán optar pagar los lotes con tarjeta de crédito en 12 cuotas sin interés, para ello deberán pagar un 3% extra por concepto de comisión de financiamiento.

G. PLAZO DE PAGO Y FACTURACIÓN: Hasta el lunes 14 de febrero de 2022.

**LA FACTURA SE EMITIRA A NOMBRE DEL USUARIO Y QUE HAYA ADJUDICADO.
NO SE CAMBIA FACTURA A TERCEROS**

Expirado el plazo se ejecutará la garantía conforme a la ley.

H. FORMA DE PAGO: Transferencia o Depósito en efectivo a la siguiente cuenta:

Nombre: Karcál SpA

RUT: 76.978.718-6

Banco: Banco de Chile

Nº Cuenta: 800-3196506

CONTACTO@KARCAL.CL

Para transferencias se requerirá fotocopia del RUT (Empresa) o Cédula (Particulares).

I. COORDINACION DE RETIRO: Desde el miércoles 16 de febrero 2022.

Se agendará fecha y hora, previo haber cancelado y firmado contratos tag y de transferencia.

NO SE ENTREGAN VEHÍCULOS SIN FECHA Y HORA AGENDADA.

J. BODEGAJE: \$10.000 + IVA diario. Si no retira en hora y fecha agendada.

K. MULTAS: De cargo del comprador, las que puedan aparecer en el proceso de venta, transferencia o posterior a la fecha de remate, independientemente de la fecha de infracción.

L. LISTADO DE VEHÍCULOS Y CONSTANCIAS:

En listado de vehículos se publican las constancias, multas y los vehículos que tienen llaves y documentos (permiso circulación, revisión técnica)

M. TRANSFERENCIA VEHICULOS:

Se realiza a distancia (No Presencial) al correo vdasilva@karcál.cl

Karcál lo transfiere libre de gravámenes y limitaciones, mediante firma digital a través de **Autofact.**, después de haber facturado. Se enviará un link con pasos a seguir para realizar firma digital.

Vehículos normales: 30 a 45 días hábiles.

Vehículos **Condicionados** 45 a 60 días hábiles.

N. PROCEDIMIENTO y BASES GENERALES: Este Procedimiento, así como las Bases Generales publicadas en www.karc.cl rigen las normas y condiciones del Remate.

Los interesados, postores y adjudicatarios declaran haber accedido a estas, conocerlas y aceptarlas por el sólo hecho de participar.

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES O ANULACIONES DE VEHÍCULOS ADJUDICADOS

Para consultas sobre los vehículos o del remate pueden ser dirigidas al correo contacto@karc.cl

O. VEHÍCULOS CONDICIONADOS.

El listado de vehículos condicionados se presenta en el siguiente cuadro. Deben tener el tratamiento de “Vehículos Condicionados” según lo establece la Asociación de Asegurados de Chile:

Nómina de Vehículos Enajenados Condicionados

1	HYUNDAI	ACCENT
2	HYUNDAI	TUCSON
3	KIA MOTORS	FRONTIER
4	KIA MOTORS	RIO
5	KIA MOTORS	SPORTAGE
6	MITSUBISHI	L200
7	NISSAN	NP300
8	NISSAN	QASHQAI
9	NISSAN	VERSA
10	NISSAN	XTRAIL
11	SSANG YONG	ACTYON
12	TOYOTA	HILUX

Vigente a partir de octubre 2021

Estos modelos al ser transferidos, quedarán con una prohibición de enajenar. Una vez reparado el vehículo debe coordinar su inspección con Legaltec de manera de levantar la prohibición.

“MAS INFORMACIÓN EN LAS BASES DEL REMATE”

P. VEHICULOS RECUPERO DE ROBO

Aquellos vehículos recupero de robo y que al momento de su hallazgo no portaban sus placas patentes, mantendrán el encargo en el nuevo sistema de reporte de robos y hallazgo de las policías, el cual es de consulta pública y se encuentra a su disposición en la siguiente dirección de internet: <https://www.autoseguro.gob.cl/>

El encargo a las placas patentes es para seguridad del propietario del vehículo o de quienes lo adquieran en el futuro y para evitar un mal uso de ellas.

En una posible fiscalización por personal policial, deberá conocer y entregar esta información, para su respaldo.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el vehículo podrá ser inscrito a nombre del adjudicatario y transferido a quien éste desee, podrán obtenerse también los duplicados de sus placas patentes, una vez que el vehículo aparezca transferido a su nombre, **siguiendo para ello el procedimiento establecido por el Servicio de Registro Civil.**

